

Paraná, 17 de septiembre de 2024.

**CONJUNTA DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES Y DE ASUNTOS  
CONSTITUCIONALES, JUICIO POLÍTICO Y PETICIONES, PODERES Y  
REGLAMENTO.**

**Hora:** de 16:30.

**Expedientes tratados:**

**Expediente 27.366 P. de ley:** Reforma LP 10.027 Orgánica de Municipios. (M. Elena ROMERO).

**Expediente 27.148 P. de ley:** Reforma LP 10.027 Orgánica de Municipios. (Andrea ZOFF).

**Ideas principales:**

**I.** Se encuentran presentes la presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales, María Elena ROMERO y la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, Gabriela LENA, junto a los Señores Diputados y Señoras Diputadas: Julia CALLEROS ARRECOUS, Jorge MAIER, Andrea ZOFF, Gladys SALINAS, Carolina STREITENBERGER, Marcelo LOPEZ, Susana PEREZ, Mauro GODEIN, Carlos DAMASCO, Lorena ARROZOGARAY, Noelia TABORDA y Bruno SARUBI. Asimismo participan Fanny MAIDANA Directora de Reforma Política del Ministerio de Gobierno y Trabajo de Entre Ríos, los Señores Senadores Jaime BENEDETTI y Rafael CAVAGNA; Intendentes y Concejales de distintos puntos de la Provincia y la Dra. María Alejandra VIOLA, Diputada (m/c).

**II.** Habiéndose alcanzado el quórum necesario, las Presidentas de las Comisiones de Asuntos Municipales y Comunales, María Elena ROMERO y de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, Gabriela LENA dan inicio y agradecen a los Intendentes, Concejales y Senadores que se han acercado a participar. Indican que este es el comienzo y se darán múltiples debates que tendrán lugar en ambas comisiones buscando el consenso para una pronta aprobación.

**III.** Andrea ZOFF, autora de una de las propuestas de la agenda, exhibe una presentación en Power Point sobre el proyecto de reforma de Ley Orgánica de Municipios (LOM) y explica que toma como antecedentes los proyectos debatidos anteriormente en la Cámara de Diputados, pero principalmente el trabajo de la red de viceintendentes de toda la provincia y de todos los partidos

políticos, como así también ha tenido en cuenta la normativa comparada. Remarca la importancia de implementar una ley integral en la que se reestructure completamente la norma actual. Sostiene que la ley debe abarcar a los 83 Municipios de la Provincia, modificación que entiende necesaria y ha quedado postergada. Explica que en el proyecto cada artículo tiene un epígrafe, se incorpora un índice, conceptos, definiciones; además contiene lenguaje no sexista e igualitario, facilita la utilización y su comprensión evitando diferentes de interpretaciones, se estructura por temas. Seguidamente hace una reseña de las principales modificaciones y enuncia a modo ejemplificativo: Consejo de Deliberantes, fechas del período sesiones ordinarias, tipos de sesión, mayorías especiales, definición de cuórum. Se incorpora el digesto digital. Funciones del presidente y vicepresidente municipal, sistema de destitución, acefalías temporarias y definitivas. Sobre los Agentes Municipales, manifiesta se agrega un título específico, definición, ingreso, estabilidad, carrera administrativa. Se incorporan los Órganos de control por concurso; a su vez incorpora Defensa del Consumidor, Tribunal de Faltas a cargo de un abogado, Defensoría de Pueblo. Por otro lado trata la Economía Municipal, presupuesto ciudadano y programas, prohíbe los gastos reservados. Se desarrolla la figura de Área Metropolitana, pautas mínimas de asociaciones vecinales y democracia participativa. Finalmente propone estructurar una Comisión Bicameral para evitar dispendios.

**IV.** A continuación María Elena ROMERO explica la iniciativa contenida en el Proyecto de Ley de su autoría, cuya temática es también la Reforma de la Ley Orgánica de Municipios (LOM). Relata que lleva un trabajo de mucho tiempo con otros legisladores, el Ministerio de Gobierno, Intendentes y Concejales. Manifiesta que su propuesta está contenida en 161 artículos y una disposición de forma; es decir, suprime 33 artículos del régimen actual. El Régimen Municipal está dispuesto en 13 artículos; enfatiza la importancia de la autonomía de los municipios a partir del fallo “Rivademar c/ Municipalidad de Rosario” y que quedó plasmada en la Constitución Provincial de 2008; por su parte agrega, hay Provincias como Mendoza, Santa Fé y CABA que no tienen autonomía municipal. Remarca que su propuesta difiere de la de ZOFF, en cuanto al concepto de acefalía; Al respecto ROMERO y GODEIN consideran que la diferencia entre definitiva y temporaria no debería contemplarse por cuanto una ausencia temporaria constituye una licencia, no una acefalía en cuanto tal.

V. Continúa ROMERO exponiendo sobre su propuesta; indica que en la parte pertinente a la hacienda incorporó a una oración, contemplando al ahorro en moneda extranjera como reserva de valor.; detalla su propuesta sobre bienes y recursos municipales; como novedad legisla sobre el leasing en el Artículo 18; en el título de Los Municipios unifica el cuórum y mayorías en el artículo 53 porque había dispersión normativa. En relación a los pedidos de informes se modifican los plazos, reduciendo el período de contestación. Jerárquicamente el Juez de Faltas pasa a depender del Presidente Municipal. Se propicia una modernización administrativa incorporando la firma electrónica y digital a través de convenios para dar mayor publicidad a los actos como cuentas de inversión, declaración jurada de bienes permitiendo la publicación con algunos resguardos o requisitos. Se contemplan las inmunidades de carácter funcional en el desempeño de los cargos. En cuanto al Juez de Faltas se requiere tener dos años de matrícula profesional como abogado y se elimina la prohibición de poder continuar ejerciendo la profesión como así también la participación política y gremial. Seguidamente explica sobre las contrataciones que se podrá prescindir de algunas formalidades para llevar adelante licitaciones públicas. Concluye su exposición refiriendo a la Intervención Municipal en caso de extrema gravedad institucional, sólo podrá realizarse mediante ley de la legislatura con el voto de  $\frac{2}{3}$  partes de la totalidad de los miembros de ambas Cámaras o mediante Decreto del Poder Ejecutivo aprobado posteriormente por las Cámaras.

VI. MAIDANA, ROMERO y ZOFF refieren al Régimen Electoral y al trabajo conjunto que se viene realizando desde el Ministerio de Gobierno y Comunas y Municipios para adaptar el esquema jurídico político en función de la Reforma Constitucional de 2008, en referencia a los municipios o comunas, eliminando las Juntas de Gobierno a través de la fusión en algunos casos. Se necesita la colaboración de distintos organismos públicos como la Dirección de Catastro, los gobiernos municipales, también unificar el padrón electoral y no que sea el elaborado por la Justicia Electoral, entre otras cuestiones también refieren a la convocatoria a elecciones y recuento de votos, criterios de paridad de género.

VII. Algunos legisladores presentes realizan intervenciones: GODEIN expresa que existe un interés mutuo de legisladores y integrantes de municipios en poder avanzar en esta normativa; valora la importancia de realizar esta reforma tomando estos dos proyectos que recogen el trabajo previo; considera que la Ley Provincial 10.027 ya cumplió su ciclo; ARROZOGARAY observa una falta de autonomía de presupuesto en los Consejos Deliberantes y junto a GODEIN mocionan establecer

una agenda de trabajo bicameral. CALLEROS destaca la labor de las comisiones vecinales, cooperativas de agua, y otras empresas que prestan servicios a nivel local. ROMERO expresa que los municipios se regulan por ordenanzas e incluyen presupuestos participativos, los servicios públicos se concesionan y el municipio lleva el control. SALINAS interesa contemplar el diálogo de las instituciones locales con la comunidad.

**VIII.** VIOLA, toma la palabra y refiere a las necesidades del área metropolitana, sugiere sean tenidas en cuenta. MAIER comenta que es autor de un proyecto de áreas metropolitanas y ROMERO destaca la importancia de legislar residuos sólidos, economía del conocimiento, obra pública, la posibilidad de trabajar entre municipios o entre municipios y otras provincias y posibilidad de acceder a financiamientos.

**IX.** El Senador Jaime BENEDETTI, Presidente de la Comisión de Legislación General del Senado ER, advierte la importancia de simplificar lenguaje, para quienes van a ser candidatos y la necesidad de distinguir las distintas realidades de los municipios. Comparte conformar una Comisión Bicameral para abocarse a la Reforma de la Ley Orgánica de Municipios.

**X.** Finalmente se abre el debate a los demás participantes invitados y evacúan consultas relativas a publicidad y transparencia de los actos, acceso a la información pública, pautas publicitarias, plazos, modernización, integración de las mayorías y cuórum, régimen de sanciones, posibilidad de remoción de algunos funcionarios, particularidades de algunas ordenanzas en cuanto al presupuesto participativo separado. No siendo para más se da por finalizada la convocatoria a las 18:45.